



CONVOCATORIA NÚMERO 5 DE ESTÍMULOS FERIA BONITA “FIESTA DE LA CULTURA 2018” PARA ARTISTAS DE ARTE URBANO - GRAFITEROS

1. Presentación

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo, entidad descentralizada encargada de implementar las políticas y acciones culturales que garanticen el desarrollo artístico y cultural de Bucaramanga, buscando en generar encuentros familiares a la comunidad, en espacios de inclusión y participación social alrededor del arte y la cultura; realiza la quinta convocatoria de estímulos Feria Bonita “Fiesta de la Cultura 2018”, para artistas de arte urbano - grafiteros; en la modalidad “reconocimientos” en la línea de acción “circulación” de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Cultura que se mencionan a continuación.

1.1 Modalidad

- **Reconocimientos:** Permiten destacar procesos artísticos y culturales, cuyo rasgo distintivo es la excelencia y su contribución al sector. Se otorgan a obras, proyectos o procesos ya realizados.

1.2 Línea de Acción:

- **Circulación:** Facilitar la democratización y el aumento de la oferta de bienes y servicios culturales de calidad, generando incentivos a los intercambios y al acceso a los mismos.

Para exaltar la labor de artistas en procesos artísticos de arte urbano

1.3 Justificación

Dando cumplimiento al Plan de Desarrollo 2016-2019 “Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos” en el que el componente *Ciudadanas y ciudadanos inteligentes: Programa Observar y ser observado fomento al turismo* establece el objetivo “ Ampliar la oferta turística local a partir del reconocimiento de los espacios existentes como: el centro de la ciudad los lugares o sitios significativos para el desarrollo local, la historia y circuitos turísticos barriales adicionalmente apoyar los procesos de oficios para alcanzar reconocimiento que permita vincularse a las dinámicas positivas del turismo. Fortalecer alianzas y conexiones de intercambio con otras ciudades en materia cultural” encaminado a incentivar el desarrollo artístico y la promoción cultural.

En coherencia con lo establecido en el Artículo 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia en la cual se designa al Estado Colombiano:

Artículo 70. “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza





científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”.

Artículo 71. “La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades

De igual manera, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) en los artículos 17 y 18 establece:

Artículo 17. Del fomento: el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Artículo 18. De los Estímulos: el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, estímulos, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”

2. Requisitos para participar

2.1. Pueden participar

Para participar en la convocatoria pública de estímulos “Convocatoria #5 de estímulos, Feria Bonita Fiesta de la Cultura 2018” se requiere ser persona natural, persona jurídica o grupo constituido y cumplir los siguientes requisitos.

- *Personas naturales:* colombianos que habiten en la ciudad de Bucaramanga, en municipios del área metropolitana (Floridablanca, Girón o Piedecuesta), o en cualquier ciudad de Colombia.





- **Personas jurídicas:** Organizaciones culturales de naturaleza pública y privada ubicadas en la ciudad de Bucaramanga, municipios del área metropolitana (Floridablanca, Girón o Piedecuesta) o en cualquier ciudad de Colombia.
- **Grupos constituidos:** Alianza temporal de dos (2) o más personas naturales que han realizado un proceso artístico con mínimo dos (2) años de trayectoria artística certificada. El grupo constituido deberá presentar una carta firmada por todos sus integrantes en donde conste la aceptación de las condiciones de la presente convocatoria y se designe un representante del grupo para efectos legales.

Nota: Los funcionarios públicos y/o contratistas adscritos al Instituto Municipal de Cultura y Turismo, podrán participar en la convocatoria siempre y cuando no sean representantes legales de la Persona Natural, Persona Jurídica o Grupo Constituido.

2.2. No pueden participar en condición de participante

- Los miembros del Consejo Municipal de Cultura de Bucaramanga.
- Personas naturales que estén impedidas para contratar con el Estado.
- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el Primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, primero civil, compañero permanente de los servidores públicos o de los contratistas del Instituto municipal de cultura y turismo.
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido Injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la “Convocatoria #4 de estímulos, Feria Bonita Fiesta de la Cultura 2018” del Instituto municipal de Cultura y Turismo.

1. PROCESO PARA PARTICIPAR

Paso 1. Diligenciar el formulario de participación: El formulario de participación (Anexo 1) deberá ser diligenciado debidamente por la persona natural, por el representante legal, en caso de ser persona jurídica, o por el representante del grupo, en caso de los grupos constituidos.

Paso 2. Adjuntar los documentos administrativos: A continuación se presenta el listado de los documentos que deberán imprimir y anexar los participantes según sea el caso:

Persona Natural:

- Formulario de participación (Anexo 1) diligenciado en su totalidad y firmado por el artista. En un solo ejemplar.
- Copia legible por ambas caras del documento de identidad. En un solo ejemplar.

Persona Jurídica:

- Formulario de participación diligenciado en su totalidad y firmado por el representante legal. En un solo ejemplar.
- Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha no mayor a 90 días.





Grupos constituidos:

- Formulario de participación diligenciado en su totalidad y firmado por el representante del grupo. En un solo ejemplar.
- Carta del representante legal y demás integrantes en donde acepta las condiciones de la presente convocatoria y los requisitos exigidos por ley para contratación.

Paso 3. Adjuntar la propuesta : A continuación se presenta el listado de los documentos técnicos para evaluación que deberá presentar en un CD o DVD:

1. Propuesta escrita y visual explicando el diseño ofrecida.
2. Hoja de vida del artista o agrupación proponente.
3. Portafolio o reel. (Se aceptan otros soportes como fotografías, videos, certificaciones de eventos anteriores)
4. Adjuntar certificación de los reconocimientos que ha tenido la persona natural, persona jurídica o grupo constituido a nivel local, nacional e internacional.

Paso 4. Presentación de los documentos: el participante deberá radicar un sólo sobre con todos los documentos dentro de las fechas establecidas en la convocatoria. El sobre debe estar marcado de la siguiente manera: DEBE SER EN LETRA LEGIBLE, COMPUTADOR O MAQUINA.

Instituto Municipal de Cultura y Turismo
Subdirección de Turismo
Convocatoria número 5 de estímulos feria bonita “fiesta de la cultura 2018”
Para artistas de arte urbano - grafiteros
Calle 30 No 26-117 Parque de los Niños Bucaramanga

Nombre del participante: _____

Dirección: _____

Teléfono fijo: _____ celular : _____

Correo electronico: _____

Nota: Recuerde traer el soporte para el recibido con su respectivo radicado, que contenga la información arriba detallada.

4. CAUSALES DE RECHAZO

En caso de incurrir en una de las siguientes causales de rechazo, la propuesta quedará automáticamente fuera del proceso de selección de la convocatoria Feria Bonita “La Fiesta de la Cultura” 2018:

- Alteración del formulario de participación. Este documento es inmodificable.
- No presentar el formulario de participación u omitir información en el formulario de participación. Este requisito es insubsanable.
- Presentación en el CD o DVD de un artista o grupo diferente al que propone.
- Incumplir una o más condiciones de esta convocatoria.
- Entregar la propuesta o los soportes fuera de los plazos establecidos.





- Entregar un CD o DVD que no pueda ser leído. (El participante debe asegurarse de que puedan ser leídos en diversos sistemas operativos).

5. PROCESO DE SELECCIÓN

El Imct verificará el cumplimiento de los requisitos generales y específicos de acuerdo a la modalidad a la cual se presenten los artistas o agrupaciones, solo aquellos que cumplan plenamente los requisitos serán evaluados por el Comité. Se emitirá comunicación en la página web del Imct, informando sobre la aprobación o rechazo de la propuesta, en este último caso indicando los requisitos que no cumplieron.

6. EVALUACIÓN

6.1 Proceso de evaluación

Las propuestas que cumplan con los requisitos exigidos serán evaluadas teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos específicos y los criterios de evaluación por el Comité, integrado por profesionales idóneos con experiencia en cada área artística, pertenecientes al grupo de contratistas del Imct.

La decisión del Comité será de carácter inapelable y se emitirá mediante acta. Los fallos del Comité serán acogidos por el Imct mediante resolución, contra la cual no procede recurso alguno por vía administrativa.

6.2 Criterios de evaluación

- Artista con experiencia de dos años certificados.
- Hoja de vida o portafolio con mínimo 5 fotografías de sus trabajos más destacados; deben ser murales mayores a 5 metros cuadrados.
- Adjuntar perfil en redes sociales.
- El artista debe proponer un muro en ubicación vehicular de alto tránsito situado en la meseta de Bucaramanga no menor a 25 metros cuadrados, que genere una transformación y mejoramiento del espacio. Debe entregar fotografía, ubicación, medidas y diseño.
- El artista se somete al espacio asignado, bajo los criterios y condiciones del Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

Todos los requisitos solicitados deben ser evidenciables por medio de certificados, reconocimientos e imágenes; todos los requisitos deberán ser manifestados mediante una carta de compromiso, firmada por la persona encargada.

7. DERECHOS DEL GANADOR

- Conocer con el debido tiempo el lugar, el día, la hora y programa en que se presentará.
- Recibir el pago del estímulo, así:





El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga realizará el desembolso del estímulo antes reconocido en dos pagos cada uno del 50% del valor total del estímulo, un primer pago se realizará a la entrega de los documentos requeridos para el respectivo pago, y un segundo y final pago con presentación de informe del cumplimiento de la realización de la intervención artística sus correspondientes anexos, una vez culminada la intervención, previa certificación de cumplimiento expedida por el funcionario del imct designado para ello.

Teniendo en cuenta el valor del estímulo a entregar, el imct solicitará al beneficiario una póliza única de garantía expedida por una aseguradora legalmente establecida en Colombia o una entidad bancaria autorizada para ello que cubra el amparo de los siguientes riesgos:

1. CUMPLIMIENTO: Por el diez por ciento (10%) del valor del estímulo, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
2. BUEN MANEJO DEL ANTICIPO: por el 100% del valor total de las sumas a recibir en calidad de anticipo, como lo es el 50% del valor del estímulo.

De conformidad con lo dispuesto en el literal l), inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, "Por el cual se reglamenta el artículo 30 de la ley 9 de 1983 y se dictan normas en materia de retención en la fuente", los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre la ganancia ocasional.

Nota: En ningún caso el Instituto Municipal de Cultura y Turismo se hará responsable de intermediaciones o negociaciones privadas que los ganadores realicen con terceros, en relación con los recursos otorgados por el estímulo.

- Mantener la titularidad del proceso artístico por el cual fue seleccionado.

8. DEBERES DEL GANADOR

- Dentro de la divulgación que realice el artista, deberá darle créditos al Instituto Municipal de Cultura y Turismo en el marco de la Feria Bonita "La Fiesta de la Cultura 2018", en cualquier medio de divulgación o difusión.
- Cumplir con los tiempos previstos y aprobados de la presentación. No se podrán modificar las fechas y horas establecidas. Si por algún motivo el Imct debe cambiar fechas de presentación, se les informará con el debido tiempo para coordinar una nueva fecha que convenga a las dos partes.
- Diligenciar los documentos requeridos.
- Remitir el informe final con los respectivos soportes de actividades realizadas (videos) al funcionario designado por el Imct y dentro del tiempo establecido, para poder recibir el pago.
- Presentar los documentos exigidos por Ley referente a su respectiva afiliación y/o pago al sistema de seguridad social integral, como artista independiente, en caso de agrupaciones la del representante legal y los integrantes de la agrupación, del mes correspondiente a la presentación.
- Los artistas o grupos deben llegar al lugar indicado con una hora de anticipación.





- Los artistas o grupos deben suministrar fotografías e información requerida por la entidad, tres semanas antes de la presentación para la difusión y promoción que realiza la oficina de comunicaciones del Imct.
- El artista o agrupación debe garantizar una presentación personal adecuada y utilizar el vestuario idóneo para la función, que garantice un evento de excelente calidad.
- El artista o agrupación debe conocer antes de firmar el contrato los descuentos de ley que van a ser efectuados por la naturaleza del mismo.

NOTA: El Imct no suministra a los artistas refrigerios, ni transporte.

9. CRONOGRAMA

- **Fecha de apertura:** martes 21 de agosto 2018
- **Fecha de cierre:** viernes 24 de agosto de 2018
- **Fecha de evaluación:** lunes 27 de agosto al miércoles 29 de agosto de 2018
- **Publicación de resultados:** jueves 30 de agosto de 2018
- **Entrega de documentos:** viernes 31 de agosto 2018

10. PERFIL DE LOS PARTICIPANTES

10.1 GRUPO DE DANZA CON EXPERIENCIA

Número de estímulos	Siete (7)
Cuántia	\$2.000.000
Número de intervenciones por estímulo	Una (1)
Perfil	<ul style="list-style-type: none"> • Artista con experiencia de dos años certificados. • Hoja de vida o portafolio con mínimo 5 fotografías de sus trabajos más destacados; deben ser murales mayores a 5 metros cuadrados. • Adjuntar perfil en redes sociales. • El artista debe proponer un muro en ubicación vehicular de alto tránsito situado en la meseta de Bucaramanga no menor a 25 metros cuadrados, que genere una transformación y mejoramiento del espacio. Debe entregar fotografía, ubicación, medidas y diseño. • El artista se somete al espacio asignado,





bajo los criterios y condiciones del Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

11. Obligaciones del Comité

Son obligaciones del Comité para la presente convocatoria:

- Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación de la categoría de la cual es jurado.
- Declararse impedido antes de la deliberación para evaluar los artistas que sean familiares y amigos, o frente aquellos en los que considere que no puede emitir un concepto objetivo. En caso en que más de la mitad del Comité se declaren impedidos para evaluar un artista el Instituto Municipal de Cultura y Turismo designará otro miembro del Comité.
- Leer y evaluar, previamente a la deliberación, las hojas de vida de los artistas.
- Tener en cuenta para la evaluación de los artistas los criterios de evaluación establecidos.
- Observar total imparcialidad y objetividad, y actuar en todo momento con plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.

12. Publicación de resultados

Los resultados serán publicados a más tardar en la fecha establecida por la convocatoria, en la página web disponible en el link www.imct.gov.co;; los estados que encontrará son:

- **Ganador:** su obra, proyecto o proceso artístico fue evaluada por los jurados y fue declarada ganadora.

13. Otorgamiento de los estímulos

Una vez conocida la decisión del comité, se efectuará la verificación de inhabilidades de cada uno de los seleccionados. De encontrarse que alguno estuviere incurso en causal de inhabilidad o impedimento, quedará rechazado y lo reemplazará quien hubiere ocupado la suplencia en el orden establecido por el comité cuando a ello hubiere lugar. En el caso contrario, el imct dispondrá de los recursos.

En caso de que se llegue a comprobar falsedad o fraude en cualquier momento del proceso, se retirará al participante y no se le otorgará el estímulo, quedando sancionado con inhabilidad para participar en cualquiera de las convocatorias del imct durante los tres (3) años siguientes.

Los ganadores cuentan con un término de cinco (5) días hábiles para hacer entrega de la siguiente documentación a la oficina jurídica del imct, para acceder a la entrega del estímulo en cumplimiento de las condiciones de la presente convocatoria:





REQUERIMIENTOS	PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA	GRUPO CONSTITUIDO
RUT Actualizado	X	X	Del Representante Legal del Grupo
Carta de compromiso firmada	X	X	Del Representante Legal del Grupo
Certificación bancaria	X	X	Del Representante Legal del Grupo
Certificación de afiliación activa a salud y ARL	X		Del Representante Legal del Grupo
Certificación de pago parafiscales, en caso de estar exentos deberá acreditar mínimo la seguridad social del Representante Legal.		X	
Póliza de cumplimiento	X	X	Del Representante Legal del Grupo

14. Devolución de las copias de las hojas de vida de los artistas

Las hojas de vida evaluadas podrán ser retiradas por el participante o por quien este delegue mediante autorización escrita y firmada, durante el mes siguiente a la publicación de los resultados. Las copias no reclamadas serán recicladas o destruidas, conforme a la autorización otorgada por el participante al firmar el formulario de participación.

15. Disposiciones especiales

- No se concederán prórrogas para el desarrollo y creación de la muestra artística, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente probados por el ganador, informados al Instituto Municipal de Cultura y Turismo quien deberá autorizar o negar expresamente la prórroga.
- Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la propuesta no es veraz o no corresponde con la realidad, se retirará al participante, siempre que la mencionada inconsistencia le hubiese permitido cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta presentada para efectos de la evaluación. No obstante lo anterior, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo formulará denuncia penal ante las autoridades competentes si hay lugar a ello.
- El pago de los estímulos a los ganadores está sujeto a: i) La expedición del acto administrativo que designa a los ganadores. ii) La entrega completa, por parte del ganador, de los documentos que solicite la Oficina Jurídica del imct, en los tiempos establecidos en la convocatoria. iii) El certificado de disponibilidad de acuerdo con el presupuesto general de la entidad, asignado para la convocatoria de estímulos 2018.





- Para el caso de aquellos ganadores que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos al Instituto Municipal de Cultura y Turismo, hayan recibido algún monto por concepto del estímulo correspondiente y no puedan ejecutar el trabajo asignado, deberán renunciar por escrito al estímulo otorgado, reintegrar los recursos Tesorería General del imct dentro de los quince (15) días siguientes a la aceptación de la renuncia y remitir copia de la consignación al comité técnico de estímulos.
- Para el caso de aquellos ganadores que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos al Instituto Municipal de Cultura y Turismo, no puedan recibir el estímulo correspondiente dentro de los 15 días siguiente a la expedición del acto administrativo que designa a los ganadores, el imct dará por terminado el compromiso de manera unilateral, mediante acto administrativo y ejecutará los recursos.
- En caso de que un ganador incumpla con los compromisos asumidos en las fechas y condiciones establecidas en la presente convocatoria, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo procederá a solicitarle mediante acto administrativo el reintegro de la totalidad de los recursos Tesorería General del imct dentro de los quince (15) días siguientes de la notificación de dicho acto, y remitir copia de la consignación al comité técnico de estímulos. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo agotará el procedimiento administrativo de cobro coactivo correspondiente.
- El desembolso de la presente convocatoria se entregará en un (1) pago, el desembolso de este estará condicionado a la entrega del informe final con sus correspondientes anexos, dentro del plazo máximo contemplado por la convocatoria. Por lo tanto, si el Instituto Municipal de Cultura y Turismo no recibe los documentos dentro de las fechas establecidas, no procederá a realizar el último desembolso y ejecutará los recursos.
- Los ganadores que no cumplan a cabalidad con la entrega de los informes en los tiempos establecidos por la convocatoria, quedarán automáticamente inhabilitados para presentarse en la “Convocatoria de estímulos, Feria Bonita Fiesta de la Cultura 2019”, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados ante el Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

16. Protección de datos (habeas data)

El formulario de participación contiene una casilla de autorización (si o no) para que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales. Esta información es, y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias del Instituto Municipal de Cultura y Turismo en su condición de entidad municipal del sector cultural artístico y no generará ganancias personales o para beneficio de otros, siempre y cuando el participante lo autorice de manera expresa.

